

No. // 2.013 //



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑÍA
MONTEDHOR S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

h. S. S. S. S.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil*

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de
Junio del año dos mil trece, ante mí, Doctor RODOLFO
PEREZ PIMENTEL, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste
Cantón, comparece: La señora GLADYS GUILLERMINA
VELARDE PLUAS, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil soltera, de
profesión Licenciada, por los derechos que representa de la
compañía MONTEDHOR S.A., en su calidad de GERENTE
GENERAL y representante legal de la misma, según consta de los
documentos habilitantes adjuntos.- La compareciente es mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una por la cual conste la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
de la compañía MONTEDHOR S.A., al tenor de las siguientes
cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Otorga la
presente escritura pública la compañía denominada MONTEDHOR
S.A., que lo hace a través de su GERENTE GENERAL señora
GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS, plenamente



Compañía MONTEDHOR S.A.

0000 01

1 facultada para este acto por la Junta Universal General
2 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Junio del
3 dos mil trece. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
4 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
5 Guayaquil, señor Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, el
6 veintinueve de mayo del dos mil nueve, se constituyó la compañía
7 MONTEHOR S.A, con un capital suscrito de ochocientos dólares, y
8 un capital autorizado de mil seiscientos dólares, habiéndose inscrito
9 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Julio del
10 año dos mil nueve b) La Junta Universal General Extraordinaria de
11 Accionistas celebrada el día diecisiete de Junio del dos mil trece,
12 resolvió: Reformar el Estatuto Social de la compañía MONTEHOR
13 S.A., en el **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** El
14 mismo que dirá: "La compañía se dedicará en exclusiva al
15 **Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a**
16 **las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte**
17 **Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las**
18 **disposiciones que emitan los organismos competentes en**
19 **esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía**
20 **podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles**
21 **permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".**
22 DESPUES DEL ARTICULO VIGESIMO AGREGASE LOS
23 SIGUIENTES ARTICULOS ARTICULO: VIGESIMO PRIMERO.- *24*
24 Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación
25 del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los
26 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
27 propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio
28 de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992635088001
RAZON SOCIAL: MONTEHOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VELARDE PUJOS GLADYS GUILLERMINA
CONTADOR: HERRERA GONZALEZ GINO FORTUNATO
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/07/2009 FEC. CONSTITUCION: 09/07/2009
FEC. INSCRIPCION: 24/08/2009 FECHA DE ACTUALIZACION: 26/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela: GARZOTA Numero: SOLAR 1 Manzana: 1
Buzón: 6 Oficina: LOCAL 512 Referencia ubicación: A UN BLOQUE DE ALMACEN TIA Telefono Trabajo: 042211949
Telefono Correo: 042211949

OTRAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

DECLARACION DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

DELEGACION: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

CERRADOS: 0

Leto Gladys Velarde
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

IMPUESTO: 0992635088

Lugar de emisión: GUAYAQUIL DE AGOSTO Fecha y hora: 26/05/2010

Página 1 de 2



0000 02

Colo.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992635088001
RAZON SOCIAL: MONTEDHOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GARZOTA Número: SOLAR 1 Referencia: A UN
BOQUE DE ALMACEN TIA Manzanas: 31 Bloque: 8 Oficina: LOCAL 612 Teléfono Trabajo: 042300989 Teléfono Domicilio:
042211949

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Ecuador Guayaquil



Leda G. Velasco

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

0992635088

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 15 DE AGOSTO Fecha y hora: 2:10 PM

Página 2 de 2



Fabrizio
GELER
Servicio

Rodolfo
R.U.C.
Servicio Internas
Sur

0000 03



Agencia
Nacional
de Tránsito

1151 4170



RESOLUCIÓN No. 036-RE-2013-CTE-ANT

REFORMA DE ESTATUTO AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. CTE-DTP-2013-0352-E de fecha 24 de abril de 2013, el representante de la compañía "MONTEDHOR S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la compañía "MONTEDHOR S.A.", es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 09.G.IJ.0003340, de fecha 12 de junio de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, la Junta Universal General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "MONTEDHOR S.A.", mediante acta de fecha 05 de octubre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, la Dirección de Transporte Público mediante Informe Técnico favorable No 0233-CP-13-DTP-CTE de fecha 06 de mayo de 2013, recomienda se apruebe el informe de factibilidad Pre Obligatorio para la Reforma de Estatutos de la Compañía antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No CTE-DAJ-2013-0692-M de fecha 30 de mayo de 2013, recomienda la emisión del informe previo favorable para la reforma de estatutos solicitada por la compañía "MONTEDHOR S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, mediante la Resolución No.059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012, expedida por el Director de la ANT, delega al Director Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Ecuador que apruebe los informes previos emitidos por el Departamento Técnico y Jurídico, y expedir la Resolución para la Constitución Jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LOTTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 238, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía "MONTEDHOR S.A." con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 036-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA "MONTEDHOR S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que acompaño es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador
Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARIA GENERAL



0000 04

13 JUN. 2013



Agencia
Nacional
de Tránsito



REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Uno.**- Instalar su planta industrial de fabricación de hielo y de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma.- **Dos.**- a) También podrá dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero, b) Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación, de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento..."

Redacción Propuesta.- (ARTICULO SEGUNDO).-

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO SEGUNDO).- OBJETO SOCIAL.-

"La compañía se dedicará en exclusiva al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 036-RE-2013-CTE-ANT
COMPAÑIA "MONTEDHOR S.A."

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.



13 JUN. 2013 05



Agencia
Nacional
de Tránsito



2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía "MONTEDHOR S.A.".

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR

LO CERTIFICO:

Ab. Guadalupe Murmeta Wong
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la SECRETARIA GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR al que me remito en caso necesario.

Comisión de Tránsito del Ecuador

Ab. Jorge Zea M.
COORDINADOR
DPTO. SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN No. 036-RE-2013-CTE-ANT
COMPANÍA "MONTEDHOR S.A."

0000 06

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MONTEDHOR S.A., CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a las 15h00 del día diecisiete de Junio del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudadela la Garzota centro comercial Garzocentro Local 612 solar 1 Manzana 31 Bloque 5 de esta ciudad de Guayaquil, y con el objeto de llevar a cabo la Junta Universal General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MONTEDHOR S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, se reúne la Junta representada por los accionistas señoras, GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS, propietaria de cuatrocientas acciones, JACKELINE ALEXANDRA MEDINA CARDENAS, propietaria de cuatrocientas acciones.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las cuales se encuentran totalmente pagadas.

Preside la Junta General la Srta. JACKELINE ALEXANDRA MEDINA CARDENAS, en su calidad de presidente Ad-hoc de la junta y actúa como secretaria la Sra. GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS, en su calidad de Gerente General, de la compañía, la misma que deja constancia que ha elaborado la lista de asistentes tal como lo preceptúa el artículo 239 de la Ley de Compañías determinándose que se encuentran presente los accionistas que representan la totalidad del capital de la compañía el mismo que es de ochocientos dólares. Comprobado el quórum legal, la presidente declara instalada la sesión para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Ratificar la voluntad de los accionistas de reformar el estatuto social de la compañía Montedhor, acordada en la Junta Universal General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de Octubre del 2012 a las 10h00, la misma que tendrá un objeto social único y exclusivo para el transporte de carga pesada:

2.- Análisis y discusión del texto de los artículos que deberán agregarse al estatuto una vez obtenida la resolución aprobatoria por el organismo de transito competente

La presidente de la Junta haciendo uso de la palabra manifiesta que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es Conocer y



0000 07

R. Quevedo

resolver sobre la Ratificación de la voluntad de los accionistas de reformar el estatuto social de la compañía Montedhor, acordada en la Junta Universal General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día cinco de Octubre del 2012 a las 10h00, la misma que tendrá un objeto social único y exclusivo para el transporte de carga pesada, por así convenir a los intereses de los accionistas, moción que es puesta a consideración de la Junta Universal General de Accionistas; que luego de deliberar al respecto la Junta General resuelven por unanimidad reformar El Estatuto Social de la compañía MONTEDHOR S.A., en su objeto social el mismo que dirá: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** "La compañía se dedicará en exclusiva al transporte de carga pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir su objeto social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, para cuyo efecto la Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas el texto sugerido que deberá ser incorporado al estatuto social una vez obtenida la resolución aprobatoria del Organismo de Tránsito competente, para lo cual y luego del debate correspondiente, los accionistas deciden aprobar por unanimidad el siguiente texto a fin de que se agreguen los siguientes artículos, los mismos que dirán:

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto



Se autoriza a la Gerente General para que suscriba las escrituras de reforma del estatuto social de la compañía MONTEDHOR S.A.

No habiendo ningún otro punto que tratar, la presidente de la Junta concede un receso a fin de que se proceda a redactar el acta, luego de lo cual y una vez reinstalada la sesión se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad de votos sin ninguna observación incorporándose al expediente de la presente acta los siguientes documentos:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; y,
- 2.- Copia certificada del acta por la secretaria de esta junta

Firmado para constancia todos los asistentes, con lo cual se dio por concluida la sesión siendo las 17h00.- f) Jackeline Alexandra Medina Cárdenas – Presidente ad -hoc de la junta, accionista; f) Gladys Guillermina Velarde Pluas, Gerente General, secretaria, accionista

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a los que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, diecisiete de Junio del 2013

Lda. Gladys Velarde
Gladys Guillermina Velarde Pluas
Gerente General – secretario- accionista

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
Guayaquil - Ecuador



0000 09

MONTEDHOR S. A.

Guayaquil, 15 de Octubre del 2.009

Señora

GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MONTEDHOR S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 28 de Julio del 2.009.-

En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Triguero del cantón Guayaquil, el 29 de Mayo del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de Julio del 2.009.-

Atentamente,

Jacqueline Medina C
SRA. JACQUELINE ALEXANDRA MEDINA CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 15 de Octubre del 2.009, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portadora de la cédula de ciudadanía #0907267074

Lda. Gladys Velarde
SRA. GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS



0000-10

NUMERO DE REPERTORIO: 49.816
FECHA DE REPERTORIO: 04/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha cuatro de Noviembre del dos mil nueve queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **MONTEDHOR S.A.**, a favor de **GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS**, a foja 108.751, Registro Mercantil número 20.885.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 73.835, del Registro Mercantil del 2009, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 49816

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR

REVISADO POR



REGISTRO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA No. 090726707-4

VELARDE PLUAS GLADYS GUILLERMINA

GUAYAS/ GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION/

26 JUNIO 1959

0275 14887 F

GUAYAS GUAYAS

CONCEPCION 1959

Lda. Gladys Velarde

ECUADOR

SOLTERO

SUPERIOR

GUAYAS/ GUAYAS/ GUAYAS/ CONCEPCION/

26 JUNIO 1959

0275 14887 F

GUAYAS GUAYAS

CONCEPCION 1959

REN 0263498

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

029

029 - 0144 0907267074

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELARDE PLUAS GLADYS GUILLERMINA

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAS CANTÓN

CONCEPCION ZONA



0000-11

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

Mr. Chaves G.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Designado
Cantón Guayaquil

1 de la operadora. ARTICULO: VIGESIMO SEGUNDO.- La Reforma
2 del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
3 más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la
4 compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos
5 de Tránsito. ARTICULO: VIGESIMO TERCERO.- La compañía en
6 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se
7 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
8 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
9 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
10 y Tránsito. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con
11 los antecedentes expuestos el Señora **GLADYS GUILLERMINA**
12 **VELARDE PLUAS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
13 actuando debidamente autorizada por la Junta Universal General
14 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecisiete de Junio
15 del dos mil trece declara: Reformado el Estatuto Social de la
16 compañía **MONTEDHOR S.A.**, en los términos que constan en esta
17 escritura y en el Acta de Junta Universal General Extraordinaria de
18 Accionistas celebrada el día diecisiete de Junio del dos mil trece.-
19 **DECLARACION JURAMENTADA:** La Señora **GLADYS**
20 **GUILLERMINA VELARDE PLUAS**, en su calidad de Gerente General
21 de la compañía **MONTEDHOR S.A.**, declara bajo juramento con
22 conocimiento de las penas de perjurio lo siguiente: Que su
23 representada no tiene celebrado contrato con el estado y sus
24 instituciones y no tiene obligaciones pendientes con el Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CLAUSULA CUARTA:**
26 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos
27 **habilitantes**, la copia del nombramiento, certificación del Acta de
28 Junta Universal General Extraordinaria de Accionistas de la



Compañía MONTEDHOR S.A.

1 compañía MONTEDHOR S.A., Resolución Número cero tres seis -
2 RE - dos mil trece -CTE-ANT.- Agregue usted señor Notario, las
3 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la
4 presente escritura pública. Firmado.- Abogado Enrique Fócil
5 Baquerizo.- Registro Profesional Número Seis mil
6 doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados del
7 Guayas. -----Hasta aquí la
8 minuta.----- En consecuencia el compareciente
9 se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
10 con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
11 principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la
12 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el
13 Notario de todo lo cual doy fe.-

14

15

P^a Cía. MONTEDHOR S.A.

16

RUC # 0992635088001

17

18

19

Leda Gladys Velarde
Sr. GLADYS GUILLERMINA VELARDE PLUAS

20

C.C. No. 09-0726707-4

21

C.V. No. 029-0144

22

23

Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

24

NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL

25

26

27

28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso este
Cuarto Testimonio, que rubrico, firmo y sello
en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su
otorgamiento.- Lo Certifica.- El Notario.



Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0005988, dictado por el Ab. Víctor Anchundia Places, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, de Fecha 10 de Octubre del 2013, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA MONTEDHOR S.A., celebrada el 28 de Junio del 2.013.-

Guayaquil, a 16 de Octubre del 2013.-



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



RAZÓN: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA MONTEDHOR S.A.**, celebrada el **VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE**, ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de la Resolución **N°SC.IJ.DJC.G.13.0005988**, suscrita el **DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, POR EL ABOGADO **VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen LA **APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía anteriormente mencionada.- **GUAYAQUIL, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.379

FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2013

HORA DE REPERTORIO:15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005988, dictada el 10 de octubre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía MONTEDHOR S.A., de fojas 144.058 a 144.088, Registro Mercantil número 18.746. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 48379



Guayaquil, 25 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

1000 15
N° 0693093